

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
VA. REGIÓN

LEY N° 20.033 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL
EL 01.05.2005.

LEY N° 3.063 DE RENTAS MUNICIPALES

EL Departamento de Aseo y Ornato se encuentra aplicando esta Ley la cual entre otras cosas modificó la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales en su Artículo 7 quedando EXENTAS DEL PAGO DEL ASEO DOMICILIARIO a contar del año 2005, todas aquellas propiedades que no cancelan contribuciones y que tengan un avalúo inferior a 225 U.T.M.

Por lo tanto aquellas propiedades que están en este rango de exención, se extiende por parte del Departamento de Aseo un documento el cual es entregado a cada contribuyente que así lo solicite.

LEY N° 17.235 SOBRE IMPUESTO TERRITORIAL

De acuerdo al reavalúo de las propiedades, se están incorporando al sistema de cobro de aseo domiciliario todas aquellas propiedades que quedaron exentas del pago de contribuciones, razón por la cual el Departamento de Aseo y Ornato notificará a aquellos contribuyentes nuevos incorporados para el pago de este derecho.